

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° JJ 3 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **28 OCT 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **21 de octubre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **Dictamen Legal N°356-2024-OGAJ-MDMM**.

VISTO

El Informe N°1427-2024 con fecha 14.10.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dictamen Legal N° 356-2024-OGAJ/MDMM con fecha 16.10.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)";

Que, conforme señala el artículo 39° Ley Orgánica de Municipalidades: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*", así mismo, el artículo 9° numeral 26) menciona que es atribución del concejo "*aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, el artículo 80° de la precipitada norma menciona que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales de: "*4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DE SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, en su artículo 48° literal 48.2) señala lo siguiente:

“Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL. Los referidos convenios se suscriben de acuerdo al Modelo de Convenio N° 02: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de competencia municipal exclusiva del Anexo N° 13: Modelos de Convenios”

Que, mediante la Directiva N°004-2019-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 27 de julio de 2019 se dicta normas para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el gobierno regional de Arequipa con entidades públicas o personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras sin fines de lucro con la finalidad de adoptar medidas complementarias para unificar criterios metodológicos para una eficiente y oportuna formulación de convenios de cooperación institucional a fin de desarrollar actividades conjuntas de interés común;

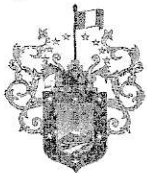
Que, mediante Informe N°1427-2024-GDTI-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que los proyectos de inversión “Ampliación y Mejoramiento de la capacidad resolutiva del Centro de Salud Generalísimo San Martín en el P.J. Alto San Martín Distrito de Mariano Melgar” y “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud Jerusalén y El Mirador del Distrito de Mariano Melgar” se encuentran dentro de la disposición del Gobierno Regional de Arequipa para la firma de convenio por que resulta necesario contar con un convenio vigente y conforme a la Directiva N°004-2019-GRA/OPDI solicita que la propuesta de convenio sea puesta a consideración del concejo para su aprobación;

Que, mediante Dictamen Legal N° 356-2024-OGAJ/MDMM la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, se ponga a consideración de pleno del concejo municipal para su aprobación, la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional para la evaluación del proyecto de inversión y posterior ejecución entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de los proyectos de inversión “Ampliación y Mejoramiento de la capacidad resolutiva del Centro de Salud Generalísimo San Martín en el P.J. Alto San Martín Distrito de Mariano Melgar” y “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de salud Jerusalén y El Mirador del Distrito de Mariano Melgar”, y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTÍN EN EL P.J. ALTO SAN MARTÍN DISTRITO DE MARIANO MELGAR” Y “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD JERUSALÉN Y EL MIRADOR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR.**



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar la suscripción del presente convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EL MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Moelia Huratuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

EL MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

